Resolución 41/2026, de la Consejería de Educación y Empleo, de convocatoria de subvenciones,en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2026 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja en aplicación de la orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Educación y Empleo

Objeto

Convocar subvenciones para la **contratación de personas desempleadas menores de 30 años inscritas como demandantes de empleo y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social en el ámbito de La Rioja.** Los proyectos podrán ejecutarse en ámbitos como servicios de utilidad colectiva (rehabilitación de edificios, gestión de residuos, gestión de aguas, protección de zonas naturales, eficiencia energética), servicios de ocio y culturales (turismo, deporte, cultura), servicios personalizados (atención a mayores, personas con discapacidad, menores, colectivos vulnerables), servicios públicos especializados (archivística,

informática, diagnósticos del patrimonio) y servicios de investigación y divulgación.

Importe

Las subvenciones que se otorguen se calcularán en función del número de personas desempleadas contratadas para el proyecto, del número de meses de duración de los contratos y de la jornada mediante la aplicación de los siguientes módulos mensuales entendiéndose los mismos a jornada completa:

- Grupos de cotización 1 y 2: 2.770,83 €/mes
- Grupos de cotización 3 al 7: 2.216,66 €/mes
- Grupos de cotización 8 al 11: 1.901,71 €/mes

Cada solicitud de subvención irá dirigida a la financiación de un único proyecto.

Se establece el siguiente límite de solicitudes de subvención para la financiación de proyectos que podrá presentar cada entidad:

- Municipios de 300 habitantes o menos: 1 solicitudes en esta convocatoria.
- Municipios entre 301 y 3.000 habitantes: 2 solicitudes en esta convocatoria.
- Municipios de más de 3.000 habitantes: 3 solicitudes en esta convocatoria.

Para aquellas entidades que puedan presentar más de un proyecto, no se subvencionarán, en esta convocatoria, proyectos idénticos solicitados por la misma entidad. El número máximo de personas desempleadas participantes en cada proyecto será de dos.

Beneficiarios

Pueden solicitar estas ayudas **las corporaciones locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas,** los órganos de la Administración

General del Estado y sus organismos autónomos, las universidades públicas con sede en La Rioja, y las entidades o instituciones sin ánimo de lucro con sede en La Rioja. **En el caso de corporaciones locales, el proyecto debe referirse a una materia sobre la que la corporación tenga atribuida una competencia propia.**

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo se presentación de solicitudes será de **10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja. Fecha de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja: 18 de mayo de 2026.**

La presentación de las solicitudes y de la documentación complementaria se realizará de forma electrónica, en los términos previstos en la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de Administración Electrónica y Simplificación Administrativa; en el Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Documentos adicionales

Convocatoria_Resolución 13 mayo 2026 contratación jóvenes Garantía Juvenil La Rioja

Extracto_Resolución 13 mayo 2026 contratación jóvenes Garantía Juvenil La Rioja

BBRR_Orden EDE-32-2024 contratación jóvenes Garantía Juvenil La Rioja